



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 012 DE 2026
(Agosto 05)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2026, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 059 de 1997 y el Acuerdo Superior N° 003 2021- Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que mediante la Ley 8 de 1974 se autorizó al gobierno nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la universidad fue modificada por el acuerdo N° 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el consejo superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que en aplicación a lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 12 de la Ley N° 1697 de 2013, en concordancia con el artículo 5 del Decreto N° 1050 de 2014 *"por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia"*, las universidades estatales deberán adelantar los procesos necesarios, según su autonomía, para la realización de los fines previstos por la ley, conforme a la destinación específica de los recursos recaudados por la estampilla.

Que mediante al artículo 26 del Acuerdo Superior N° 023 de 2025 *"Por el cual se establece el presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2026"*, se faculta al rector para que, mediante Resolución Rectoral, se incorporen los excedentes del balance de la vigencia 2025 con destinación específica, tales como los ingresos, estampilla, recursos de la nación, matrículas pregrado y posgrados, reintegros, seminarios, foros, cursos, talleres, y demás actividades académicas desarrolladas con recursos propios.

Que el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario: aprobar modificar y adicionar al presupuesto de la Universidad.

Que en el artículo 1 de la Resolución N° 005545 del 26 de febrero del 2026, se asignó y ordenó la transferencia a las universidades estatales de los recursos apropiados en el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 012 DE 2026
(Agosto 05)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2026, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"

presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2026 provenientes del recaudo de *"Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia"*, asignando a la Universidad de los Llanos para gastos de inversión la suma de **mil ciento siete millones quinientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos M/te (\$1.107.562.785)**.

Que el artículo 2 de la Ley 1697 de 2013 establece que *"La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo"*.

Que la Ley 1697 de 2013 estableció en su artículo 3 *"La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: (...) Durante los primeros cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país"*.

Que la Tesorería mediante oficio de fecha 02 de Julio de 2026, certifica: *"Que, a la cuenta corriente del banco de Bogotá número: 364-62603-6, denominada "Recurso pro-estampilla Universidades públicas", en dos de mayo de 2026 ingresaron MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.107.562.785)"*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1697 de 2013, el Consejo Superior Universitario, en ejercicio de sus facultades y en atención a la normatividad vigente, ha establecido las directrices que deben orientar la destinación de los recursos provenientes de la *'Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales'*. Dichas directrices se encuentran estipuladas en el Acuerdo Superior N° 001 de 2024, mediante el cual se definen los criterios técnicos establecidos que orientan la destinación de estos recursos.

Que, mediante el Acuerdo Superior N° 023 de 2025, se aprobó el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2026, en la cual se estableció un presupuesto inicial para recursos nación por **noventa y cinco mil doscientos sesenta y un millones quinientos treinta y dos mil trescientos ochenta pesos (\$95.261.532.380)** y recursos propios por **cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho millones setecientos cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$48.878.705.968)** para un total de **ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta millones doscientos treinta y ocho mil**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 012 DE 2026
(Agosto 05)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2026, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"

trescientos cuarenta y ocho pesos (\$144.140.238.348) M/cte.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0002 de 2026 se adicionaron **cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y seis millones doscientos once mil doscientos veintinueve pesos M/cte. (\$ 47,946,211,229)** de Recursos con destinación específica correspondientes a **seiscientos dieciséis millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos cinco pesos M/cte (\$616.962.805)** de reservas fenecidas con destinación específica, **cuatrocientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos M/cte (\$461.949.268)** de reservas expiradas, **cuarenta y tres mil trescientos noventa y un millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos seis pesos M/cte (\$43,391,777,406)** correspondientes a saldo disponible al terminar la vigencia 2025 con destinación específica, **quinientos cuarenta millones setenta y nueve mil ciento setenta y siete pesos M/cte (\$540,079,177)** de rendimientos financieros con destinación específica y **dos mil novecientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos M/cte (\$ 2.935.442.573)** correspondiente a mayor recaudo en Seminarios, Convenios y Posgrados al terminar la vigencia 2025.

Que, mediante el Acuerdo Superior N° 003 de 2026 se adiciono al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2026, en el capítulo de funcionamiento la suma de **quinientos setenta millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos (\$570,898,350 M/cte)** correspondientes al mayor valor asignado a la Universidad de los Llanos según Decreto N° 1477 de 2025 para el presupuesto de la vigencia 2026.

Que, mediante el Acuerdo Superior N° 004 de 2026 se adiciono al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2026, en el capítulo de funcionamiento la suma de **ochocientos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos (\$884,576,293 M/cte)** correspondientes a plan de fomento de bienestar PFB.

Que, mediante el Acuerdo Superior N° 005 de 2026 se adiciono al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2026, en el capítulo de funcionamiento la suma **de veintidós mil treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$22.033.454.968 M/cte)** correspondientes a recursos del balance sin destinación específica.

Que la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando N° 3010.0311 de fecha 10 de julio de 2026, otorgó concepto de viabilidad, por su parte, la Oficina Asesora de Planeación otorgó concepto técnico mediante oficio N° 30.50.064 del 09 de julio de 2026, asimismo, la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 012 DE 2026
(Agosto 05)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2026, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"

Dirección Financiera a través del oficio N° DIV.FIN092 del 09 de julio de 2026 otorga viabilidad financiera.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las Sesiones Ordinarias N° 014 del día 22 de julio de 2026 y N° 015 del día 05 de agosto de 2026, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, la propuesta presentada por la Dirección Financiera actualizando el presupuesto de la Universidad de los Llanos así:

Denominación	Apropiación	Total Adición	Presupuesto Definitivo	Recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional	Total Presupuesto Definitivo
Total Ejecución	\$ 144,140,238,348	\$ 71,435,140,840	\$ 215,575,379,188	\$1.107.562.785	\$ 216,682,941,973
Recursos Nación	\$ 95,261,532,380	\$ 45,469,067,406	\$ 140,730,599,786	\$1.107.562.785	\$ 141,838,162,571
Recursos Propios	\$ 48,878,705,968	\$ 25,966,073,434	\$ 74,844,779,402	\$0	\$ 74,844,779,402

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2026 la suma de **mil ciento siete millones quinientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos M/te (\$1.107.562.785).**

RUBROS	COD	DESCRIPCIÓN	VALOR
11		RECURSOS DE LA NACIÓN	\$1.107.562.785
1102E		INVERSIÓN	\$1.107.562.785
1106E01211020 600607	12	Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia	\$1.107.562.785

Artículo 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia Fiscal año 2026 la suma de suma de **mil ciento siete millones quinientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos M/te (\$1.107.562.785).**

RUBRO	COD	DESCRIPCIÓN	VALOR
2102		Inversión	\$1.107.562.785
21110083022320 202005	507	Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia	\$1.107.562.785



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 012 DE 2026
(Agosto 05)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2026, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"

Artículo 3. Alcance y Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.


ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHE
Presidente

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria N° 014 de 2026
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria N° 015 de 2026

Revisó: Cristian García – Director Financiero


/NVI/


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario